

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29068 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 350/2013 se ha dictado auto por el Magistrado D. Jesús Alemany Eguidazu, de fecha 9 de julio de 2013, en el concurso voluntario abreviado al deudor Promociones Pico San Pedro, S.L., con NIG 28079100049662013, CIF B-83477877.

2º.- El concursado conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de estas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D.ª Ana María Valencia Santos, con domicilio en calle Orense, n.º 25, 4.º B, CP 28020 Madrid, con correo concursopicosanpedro@gmail.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 9 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130041783-1